



AVALON
WEALTH MANAGEMENT

Resumen de la Política de Mejor Ejecución

**AVALON WEALTH MANAGEMENT,
AGENCIA DE VALORES, S.A.**



AVALON
WEALTH MANAGEMENT

POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

INDICE

1. Introducción y Objetivo.....	3
2. Ámbito de aplicación y la Política de Mejor Ejecución.....	4
3. Principio de mejor ejecución.....	5
4. Información sobre la Política de Mejor Ejecución.....	5
5. Selección de intermediarios.....	6
6. Supervisión y archivo de incidencias.....	7



AVALON
WEALTH MANAGEMENT

1. Introducción y objetivo

AVALON WEALTH MANAGEMENT, A.V, S.A. (en adelante denominada la “**Sociedad**” o la “**Agencia**”) es una Empresa de Servicios de Inversión regulada y registrada con el número 309. por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

La política de mejor ejecución (en adelante, indistintamente, la “**Política de Mejor Ejecución**” o la “**Política**”) establece los criterios de negocio que ha definido la Sociedad, asumidos por ella con carácter general, para dar un adecuado tratamiento y adoptar todas las medidas suficientes que permitan obtener el mejor resultado posible en las operaciones para los clientes en el marco de cumplimiento de la normativa MiFID II, su trasposición al ordenamiento nacional y la normativa española de aplicación (ver **Anexo I** sobre Normativa).

El objetivo de esta Política es la mejora de la calidad de los servicios de recepción y transmisión de órdenes que la Sociedad presta a sus clientes, en el marco de los contratos de asesoramiento en materia de inversión, recepción y transmisión de órdenes (RTO) y en el de gestión discrecional e individualizada de carteras, toda vez que la Sociedad no ejecuta órdenes por lo que tiene que recurrir a los servicios de terceros intermediarios para la ejecución de órdenes de compra y venta de instrumentos financieros recogidos en el Anexo del Texto Refundido de la Ley del Mercado de valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre (en adelante, “**TRLMV**”), para los que esté habilitada en su programa de actividades registrado y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”).

Para la ejecución de las ordenes de los clientes, y como se ha indicado, la Agencia puede disponer de acuerdos con sociedades que prestan servicios de inversión (Intermediarios), para que lleven a cabo la ejecución de las órdenes de sus clientes que así lo solicitaren, servicio objeto de la presente Política. En este sentido, estos Intermediarios deben disponer de políticas y procedimientos adecuados para el cumplimiento de la prestación efectiva del servicio de ejecución de órdenes de clientes de la Agencia y operar en virtud de las obligaciones contraídas mediante contratos y en sintonía con la presente Política de Mejor Ejecución.

En consecuencia la Agencia requerirá a los Intermediarios a los transmite las órdenes para su ejecución, que adopten las medidas que sean razonables para obtener de forma consistente el mejor resultado posible para los clientes, sin que ello implique la obligatoria obtención del mismo para todas y cada una de las órdenes de éstos, así como la consideración de que la Agencia articulará los controles necesarios para determinar que la operativa desarrollada por estas sociedades Intermediarias se adecúa a la exigida por la normativa y a la estipulada en la presente Política.

Por tanto, el objetivo de la Sociedad en este documento es la definición de una Política de Mejor Ejecución de órdenes, tal y como establece la normativa, con el siguiente contenido mínimo:

- Los mecanismos para la puesta a disposición de los clientes de la Agencia de la información adecuada sobre su Política de Mejor Ejecución de órdenes.



AVALON
WEALTH MANAGEMENT

- Los mecanismos para la obtención del consentimiento de los clientes de la Agencia respecto de la Política de Mejor Ejecución.
- Información sobre los intermediarios para la ejecución de las órdenes de los clientes, así como de los criterios y factores que influyan en la elección del intermediario, si el cliente no hubiere determinado uno preferente.
- Los procedimientos de supervisión de la efectividad de los sistemas de control de la Política de Mejor Ejecución de órdenes.
- Los procedimientos para facilitar información a los clientes de cualquier cambio importante en la Política de Mejor Ejecución de órdenes.
- Los mecanismos para la demostración a los clientes de que la ejecución de las órdenes se ha realizado conforme a la Política definida.

Sin embargo, aun cuando tales criterios y principios sean observados, la Sociedad no puede garantizar la obtención del mejor resultado posible en la ejecución de todas y cada una de las órdenes que intermedie por cuenta de sus clientes, sino exclusivamente la aplicación de la presente Política con el objetivo de lograr de manera consistente el mejor resultado posible.

Se considerará que la Sociedad cumple las obligaciones que le incumben y no está obligada a adoptar las medidas establecidas para mejor ejecución si al colocar una orden en otra entidad o transmitirle una orden, sigue instrucciones específicas del cliente.

2.Ámbito de aplicación de la Política de Mejor Ejecución

La Política descrita en este documento, se aplicará a todas las órdenes de sus clientes que la Sociedad reciba y transmita para su ejecución.

- **Clasificación de clientes**

La presente Política de mejor ejecución de la Sociedad será de aplicación los clientes de la Agencia de valores que hayan recibido la clasificación MiFID de Cliente Profesional y Cliente Minorista que transmitan órdenes para su ejecución en los mercados.

- **Servicios**

La Política será de aplicación al servicio de inversión prestado por la Agencia consistente en la recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros, que se manifiesta en los contratos de gestión discrecional e individualizada de carteras y el contrato de asesoramiento en materia de inversión, recepción y transmisión de órdenes (RTO).



AVALON
WEALTH MANAGEMENT

- **Instrumentos financieros**

La Agencia deberá tomar todas las medidas suficientes para alcanzar la mejor ejecución en relación con las órdenes de sus clientes relativas a instrumentos financieros sobre los que tenga autorización para operar y consten en su programa de actividades aprobado por la CNMV y que transmita a los intermediarios para su ejecución.

- **Excepciones: Instrucciones específicas de clientes**

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, cuando el cliente imparta instrucciones específicas a la Agencia respecto a la ejecución de sus órdenes o respecto a un aspecto concreto de la orden, la Agencia transmitirá las mismas siguiendo las instrucciones específicas del cliente, que prevalecerán sobre las medidas recogidas en la Política de Mejor Ejecución, que no será de aplicación. En este supuesto, y de acuerdo con la normativa aplicable, se entenderá que la Agencia ha adoptado todas las medidas oportunas con el fin de obtener el mejor resultado posible para el cliente.

La Agencia advertirá al cliente que el hecho de seguir sus instrucciones específicas respecto a una orden, puede impedir que la Agencia logre la ejecución óptima en todos los aspectos de la orden al no permitir que se aplique íntegramente la Política de Mejor Ejecución.

3. Principio de mejor ejecución

La normativa MiFID II establece que las empresas de servicios de inversión deben adoptar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible y actuar en el mejor interés de sus clientes. Por lo tanto, cuando la Agencia transmita órdenes de clientes sobre instrumentos financieros, adoptará todas las medidas razonables con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa MiFID II y en el presente documento.

4. Información sobre la política de mejor ejecución

- **Comunicación y publicidad**

La Agencia entregará a los clientes la Política de Mejor Ejecución respecto de la prestación de servicios de gestión discrecional e individualizada de carteras, asesoramiento en materia de inversión, recepción y transmisión de órdenes junto con el resto de documentos precontractuales con carácter previo al inicio de la relación de negocio, de modo que los clientes estén bien informados sobre los términos y condiciones de esta Política.

Dicha Política se regirá por lo establecido en la normativa aplicable vigente en cada momento y una versión actualizada estará publicada a su vez en la página web a disposición de los clientes o potenciales clientes.



AVALON
WEALTH MANAGEMENT

- **Conformidad del cliente**

Mediante la firma de los documentos contractuales, incluida la entrega física al cliente de los documentos precontractuales y políticas, incluido la presente Política, se entiende obtenida la conformidad del cliente con la Política de Mejor Ejecución de la Agencia, en la medida en que en los propios contratos se recoge expresamente la manifestación del cliente de haber recibido copia de, entre otros documentos, la presente Política.

En el caso de modificación de la Política: se comunicará a los clientes cualquier cambio importante en los sistemas en la Política de Mejor Ejecución o cambios que puedan afectar a la mejor ejecución de sus clientes; la comunicación se realizará tan pronto como se produzca el cambio y el método a emplear será la publicación en la página web.

- **Demostración de la política a solicitud del cliente**

La Agencia demostrará a los clientes, cuando así se solicite, que las órdenes se han ejecutado por los Intermediarios de conformidad con la Política de Mejor Ejecución.

Los clientes deben cursar su petición por escrito, debiendo constar de forma clara los datos que permitan la identificación de la orden cuya mejor ejecución se desea constatar.

El Área de Cumplimiento Normativo, en el menor plazo razonablemente posible, comunicará al cliente la mejor ejecución de su orden siguiendo los siguientes pasos:

- Pondrá a nuevamente disposición del cliente la versión completa y actualizada de la Política.
- Demostrará que la orden se ha canalizado a través del Intermediario para el tipo de orden / cliente / instrumento, según lo indicado por el cliente.
- Soportará documentalmente la secuencia de la orden.

5. Selección de intermediarios

La Agencia no es miembro, ni tiene acceso directo a los centros de ejecución en los que se negocian los instrumentos financieros, por lo que ha de recurrir a los servicios de un Intermediario para la ejecución final de las órdenes de sus clientes, con quienes mantiene acuerdos contractuales para la ejecución de operaciones de sus clientes.

La Agencia transmitirá las órdenes cursadas por el Cliente por medio del Intermediario que este haya designado específicamente para la misma para la ejecución de las mismas.

En aquellos supuestos en que el cliente no haya designado o instruido a la Agencia para que transmita las órdenes a través de un Intermediario específico, la Agencia determinará el Intermediario correspondiente que se escogerá de acuerdo con un conjunto de criterios.



AVALON
WEALTH MANAGEMENT

6. Supervisión y archivo de incidencias

El Consejo de Administración de la Agencia junto con el Área de Cumplimiento Normativo velará por el cumplimiento de esta Política, encargándose de canalizar y centralizar las actuaciones y susceptibles mejoras que requieran modificaciones, con el fin de iniciar el proceso de aprobación y someter dichas modificaciones a la Dirección y al Consejo de Administración para su aprobación.

La Dirección de la Agencia, documentará regularmente las actuaciones relacionadas con la presente Política, recogiendo, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del Área de Cumplimiento Normativo de la Agencia relacionadas con la revisión anual de la presente Política.
- Registro de cualesquiera incidencias producidas en relación con la Política que incluirá las desviaciones respecto a la misma, las razones que justifiquen o determinen dichas desviaciones y, en su caso, las medidas adoptadas para corregirlas.
- Registro de aquellos supuestos en los cuales, en beneficio del mejor interés en la intermediación de las órdenes de los clientes, la Agencia se haya apartado de los criterios de mejor ejecución contemplados en la Política.

La información contenida en el registro antedicho deberá conservarse durante un periodo mínimo de diez (10) años.

---o0o---